

Impulso de los Planes de Pensiones 2.0

15 medidas para su desarrollo



MEDIDAS DE CONCIENCIACIÓN

- 1. Campaña institucional de promoción de los Planes de Pensiones.** Estimular el conocimiento e interés en los Planes de Pensiones, para conseguir su demanda por los trabajadores y empresas.
- 2. Incorporación de la obligación de negociar, que no de acordar Planes de Pensiones de empleo en el artículo 85.1 del Estatuto de los Trabajadores.**

IRPF

Planes de Empleo

- 3. Impulso inicial – Medidas transitorias de estímulo de aplicación decreciente.** Aplicación de multiplicadores en el momento de reducción de la base imponible durante 5 años, de modo que el importe a reducir en la base ascienda a lo aportado multiplicado por unos coeficientes que van de 2 (año 1) a 1 (año 5). Impulso de carácter temporal.

Año 1 ➔ *2 Año 2 ➔ *1.75 Año 3 ➔ *1.5 Año 4 ➔ *1.25 Año 5 y ss. ➔ *1

- 4. Colectivos vulnerables.** Personalizar los incentivos para colectivos objetivo (por ejemplo, coeficientes multiplicadores en la reducción de IRPF para menores de 35 o rentas por debajo de un importe). Impulso de carácter permanente.
- 5. Trabajadores autónomos – Ampliación del límite a 8.500€ y flexibilidad cronológica.** Con los límites actuales, el potencial de acumulación por el autónomo para la jubilación se reduce en un 42,5% sobre el del trabajador por cuenta ajena (límite hasta 10.000€). Además, la irregularidad de sus rendimientos hace convenientes medidas que flexibilicen su periodificación fiscal (por ejemplo, límite trienal o límite total).
- 6. Trabajadores por cuenta ajena. Flexibilización de las aportaciones voluntarias.** Suprimir los coeficientes de aportación voluntaria, de modo que los trabajadores puedan complementar la contribución de su empresa con la cuantía que consideren, con sujeción al límite global de 10.000 €.
- 7. Aportaciones transitorias al sistema individual hasta la promoción de un Plan de Empleo.** Posibilidad para los trabajadores cuya empresa no tenga Plan de Empleo de aportar a un Plan Individual y, una vez aquél se constituya, traspasar, en un plazo de 6 meses, los derechos consolidados que haya acumulado.

Planes Individuales

- 8. Ampliación del límite a 5.000 €.** Garantizando la igualdad en todo el territorio nacional.

Ambos tipos de Planes (Empleo e Individual)

- 9. Incorporación de la reducción fiscal al propio Plan.** Los partícipes podrían elegir la transferencia al Plan de la diferencia en cuota resultante de reducir en la base la aportación al Plan, y se beneficiarían, en caso de optar por esta vía, de una aportación incrementada en un 10%.

Impulso de los Planes de Pensiones 2.0

15 medidas para su desarrollo



IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

- 10. Deducción en cuota del 10% por aportaciones a los trabajadores: actualizar la base retributiva de la reducción a 39.400 €.** La variación salarial acumulada entre el año 2005 y el 2022 asciende a un 46%, por lo que la actualización de los 27.000 € los elevaría a 39.400 €.

SEGURIDAD SOCIAL

- 11. Suprimir el límite actual de reducción de cuotas en la Seguridad Social.** Permitir la reducción por la totalidad de la contribución empresarial, equiparando el tratamiento al de las cotizaciones a la Seguridad Social, según el sistema vigente hasta 2012.
- 12. Compatibilizar la reducción con la periodicidad no mensual de las contribuciones.** La literalidad de la norma impide aplicar la reducción en caso de contribuciones trimestrales o anuales.

OTRAS MEDIDAS DE IMPULSO

- 13. Información sobre la pensión pública estimada.** Enviar información a cada ciudadano del importe de su pensión pública estimada, mediante la remisión a su domicilio de la carta prevista en la Ley 27/2011.
- 14. Incorporación de otros incentivos.** Por ejemplo, la **reactivación de las aportaciones a los Planes de pensiones de empleados de sector público**, la **ampliación de la cobertura** a todos los empleados públicos que actualmente no disponen de ellos o la **inclusión de la tenencia de un Plan de Pensiones de Empleo para los trabajadores como criterio de adjudicación en los contratos públicos**.
- 15. Eliminación de trabas.** Modular cuestiones que desincentivan el desarrollo de los Planes de Pensiones de empleo (ej: adaptación del principio de **no discriminación** en determinados supuestos, imposibilidad de **diferenciar colectivos** o regulación de la **actividad de comercialización** de Planes de pensiones de empleo, imprescindible para su desarrollo).